



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 044-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 063-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 27 de enero de 2025, Memorandum N° 073-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 020-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 30 de enero de 2025, Informe N° 005-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 057-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 080-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 084-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de febrero de 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 063-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan de Trabajo para la actividad denominada "Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo objetivo es desarrollar e implementar un taller integral de fortalecimiento organizacional orientado a promover la sana convivencia, el bienestar emocional y la mejora de las relaciones interpersonales dentro de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con el fin de fomentar un ambiente laboral positivo, inclusivo y colaborativo, que optimice el desempeño profesional, la motivación y el equilibrio entre la vida personal y laboral de los servidores de la institución;

Que, con el Informe N° 0057-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que conforme a lo indicado en el Informe N° 020-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 30 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para el desarrollo del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte



COMISIÓN ORGANIZADORA

Diego Quispe Tito del Cusco", asimismo, informa que dicha actividad se encuentra articulada a la Actividad Operativa: AOI00169300125: Gestión e implementación de los subsistemas de gestión de recursos humanos del Plan Operativo Institucional – POI 2025 de la Universidad;

Que, mediante el Informe N° 084-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General de Administración traslada el Informe N° 080-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 03 de febrero de 2025 a través del cual, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento organizacional para la sana convivencia de los servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo presupuesto asciende a S/10,000.00 (diez mil soles con 00/100 soles), conforme a los informes emitidos por las unidades competentes;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 03-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 06 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento organizacional para la sana convivencia de los servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo presupuesto asciende a S/10,000.00 (diez mil soles con 00/100 soles), propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, la misma que conforme al cronograma tendrá fecha de inicio el día 08 de febrero de 2025 y finaliza el 08 de marzo de 2025, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo presupuesto asciende a S/10,000.00 (diez mil soles con 00/100 soles), propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, la misma que conforme al cronograma tendrá fecha de inicio el día 08 de febrero de 2025 y finaliza el 08 de marzo de 2025, la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", a la Unidad de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito